



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 19 de Febrero de 2024

NÚM. 93

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

Fracción de predio baldío ubicado en el rancho de «La Basilia» del Municipio y Distrito de esta ciudad de Uruapan, Michoacán.

Con una extensión superficial de 01-00-0.00 ha (una hectárea), la cual será reintegrada al patrimonio municipal.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 17, 64, 67, 155, 158, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del OCTAVO PUNTO de la Sesión de Ayuntamiento número **05/2023/SO**, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para revocar el Acuerdo de Cabildo número 38/2019/10SO, de fecha 15 de mayo del año 2019, emitido por el Honorable Ayuntamiento de Uruapan, fue aprobada por unanimidad, bajo el Acuerdo número 13/2023/05SO, bajo los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Solicitud de autorización para revocar el Acuerdo de Cabildo número **38/2019/10so**, de fecha 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Emitido por el Honorable Ayuntamiento de Uruapan.

**Segundo.-** Solicitud de autorización para que el Presidente Municipal, Síndica

Municipal y Secretaria del Ayuntamiento celebren contrato de comodato por 30 treinta años prorrogables, con la Secretaría de la Defensa Nacional con destino para la Guardia Nacional, sobre el predio rústico ubicado en el rancho de La Basilia, municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie total de 7-56-29.24 ha., siete hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintinueve punto veinticuatro centiáreas, del predio que se encuentra registrado en el inventario de los bienes inmuebles de municipio de Uruapan, Michoacán, amparado por la escritura pública número 5122, volumen 114, del tomo 00002125, del libro de propiedad, de la totalidad de un predio rústico ubicado en el rancho de «La Basilia» del Municipio y Distrito de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 437.43 m., cuatrocientos treinta y siete metros, cuarenta y tres centímetros, con la parcela número 78 setenta y ocho;

**Al Este:** 303.71 m., trescientos tres metros, setenta y un centímetros, en línea quebrada con las parcelas número 79 setenta y nueve y 92 noventa y dos; y,

**Al Sureste:** 497.00 m., cuatrocientos noventa y siete metros, en línea quebrada con la propiedad de Ángel Lara.

Finca propiedad municipal donde se pretende construir un helipuerto, una planta tratadora de aguas residuales, una comandancia, un comedor, alojamientos para personal femenino y masculino, depósitos de vestuario y equipo, depósitos de armamento y municiones y áreas deportivas entre otras instalaciones que faciliten el buen funcionamiento y la vida del personal que las ocupa al realizar diversas actividades de seguridad pública en el Municipio.

**Tercero.-** Se otorga a la Secretaria de la Defensa Nacional el plazo de 5 cinco años siguientes para la construcción, equipamiento y uso del predio señalado en el considerando octavo del presente dictamen, de lo contrario quedará sin efectos el contrato de comodato debiendo ser restituído con todas las mejoras y los accesorios generados dentro del mismo, toda vez que, este Municipio tiene amplias necesidades del uso de los espacios públicos para cubrir las demandas de la población respecto de los equipamientos urbanos, en beneficio directo de la sociedad.

**Cuarto.-** Autorice y ordene el contenido íntegro del dictamen en el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 158 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndica Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 09 de febrero de 2024.

**M.C. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOSEQUIHUA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firmado)

**C. MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA**

SÍNDICA MUNICIPAL

(Firmado)